



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° SSN:0007156/2015 - SAN PATRICIO SEGUROS S.A. - REFORMA DE ESTATUTO

---

VISTO el Expediente N° SSN:0007156/2015 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones tramita el cambio de denominación y de objeto, el aumento y reducción de capital, y la reforma de los Artículos 1º, 8º y 12 del Estatuto Social de SAN PATRICIO SEGUROS DE VIDA Y SALUD S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 2012, Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2014, Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2015 y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2018.

Que la entidad que en lo sucesivo ha de llamarse SAN PATRICIO SEGUROS S.A..

Que la aseguradora ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) en lo atinente al particular.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente no existiendo óbices en orden al trámite objeto de la presente Resolución.

Que asimismo tomó debida intervención la Gerencia de Evaluación, sin formular observaciones.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al cambio de denominación y de objeto, el aumento y reducción de capital, y la reforma de los Artículos 1º, 8º y 12 del Estatuto Social de SAN PATRICIO SEGUROS DE VIDA Y SALUD S.A., entidad que en lo sucesivo ha de llamarse SAN PATRICIO SEGUROS S.A..

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

## EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital dentro del quintuplo de SAN PATRICIO SEGUROS DE VIDA Y SALUD S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el cambio de objeto y denominación de SAN PATRICIO SEGUROS DE VIDA Y SALUD S.A., entidad que en lo sucesivo ha de llamarse SAN PATRICIO SEGUROS S.A., y la consecuente reforma del Artículo 1° del Estatuto Social, conforme fuera resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Conformar el aumento y la reducción de capital de SAN PATRICIO SEGUROS DE VIDA Y SALUD S.A., entidad que en lo sucesivo ha de llamarse SAN PATRICIO SEGUROS S.A., conforme fuera resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Conformar la reforma de los Artículos 8° y 12 del Estatuto Social de SAN PATRICIO SEGUROS DE VIDA Y SALUD S.A., entidad que en lo sucesivo ha de llamarse SAN PATRICIO SEGUROS S.A., conforme fuera resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Punto 8.2.1.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 6°.- Confiérase intervención a la Inspección General de Justicia a los fines establecidos en los Artículos 5° y 201 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 7°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.